

DEPENDENCIA:	Subdirección Administrativa
SECCIÓN:	Recursos Humanos
NO. DE OFICIO:	CCLQ/SA/00389/2022
ASUNTO:	Proyecto de Dictamen SA/RH/PD-J/03/2022

JUBILACION

PROYECTO DE DICTAMEN

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 127 párrafo segundo, 132 bis fracciones I, II y IV, 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como con el convenio de transferencia de personal, reconocimiento de antigüedad generada ante el Consejo Interinstitucional del Estado de Querétaro para la implementación de la reforma laboral como organismo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo del Estado de Querétaro; así como de adhesión al Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y el dictamen favorable emitido el 09 de diciembre de 2022, por la suscrita en mi carácter de Subdirectora Administrativa, para los efectos conducentes se publica en el sitio web oficial de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, el siguiente Proyecto de Dictamen:

De la documentación recibida por el trabajador C. Oscar Mario Hernández Sánchez en fecha 18 (**dieciocho**) de **octubre de 2022 (dos mil veintidós)** (fecha en que se recibe documentación en la oficina del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro), se desprende la siguiente información:

- **Nombre del trabajador o solicitante:** Oscar Mario Hernández Sánchez.
- **Tipo de trámite:** Solicitud de Jubilación en atención a lo contemplado en los artículos 127 y 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice:

Artículo 127. *“Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación”.*



Artículo 136. *“Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta Ley.”*

Y a lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que a la letra dice:

Artículo 18, fracción X segundo párrafo *“Tiene derecho a la jubilación los trabajadores con 28 años de servicio al 100% de su sueldo, en los términos establecidos en las presentes condiciones.”*

- **Entidad a que lo solicita:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
- **Antigüedad laboral y entes públicos donde prestó el servicio:**

Oscar Mario Hernández Sanchez	
Trámite	Jubilación
Fecha de la solicitud	18 de octubre de 2022.
Número de empleado	42252
Edad	61 años
Antigüedad acumulada	<p>32 años, 2 meses con 25 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro: <p>Del 01 de diciembre de 1985 al 30 de septiembre de 1991.</p> <p>Del 10 de octubre de 1994 al 15 de septiembre de 2000.</p> <p>Del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2010.</p> <p>12 años, 7 meses con 27 días.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Querétaro: Del 29 de octubre de 1991 al 12 de octubre de 1994. Del 02 de agosto de 2004 al 31 de enero de 2005. 3 años, 5 meses con 12 días. • Municipio del Marques: Del 01 de octubre de 2000 al 30 de junio de 2003. Del 1 de octubre de 2015 al 23 de agosto de 2017. 4 años, 7 meses con 21 días. • Municipio de Tolimán: Del 25 de octubre de 2005 al 4 de abril de 2006. 5 meses con 9 días. • Municipio de Cadereyta de Montes: Del 01 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2009. 2 años con 8 meses con 29 días.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

Del 10 de octubre de 1994 al 01 de enero de 1997. (Cabe hacer mención que dicha antigüedad fue reconocida para efectos de cómputo por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (entonces Contaduría Mayor de Hacienda). Ya que lo años acumulados en dos o más dependencias durante los mismos años se computarán para efectos de la jubilación en una sola dependencia.

Del 10 de enero de 2011 al 21 de mayo de 2013.

Del 16 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

3 años con 4 meses y 26 días

- Universidad Tecnológica de Corregidora:

Del 04 de noviembre 2013 al 30 de septiembre de 2015.

1 año, 10 meses con 26 días.

	<ul style="list-style-type: none">• Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de el Marques: Del 24 de agosto 2017 al 30 de septiembre de 2018. 1 año, 1 mes con 6 días.• Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro: Del 1 de octubre 2018 al 13 de octubre de 2019. 1 año con 12 días.• Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro: Del 1 de enero de 2022 a la fecha. 11 meses con 8 días.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ahora bien en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "tiene derecho a la jubilación los trabajadores con 28 años de servicio al 100% de su sueldo, en los términos establecidos en las presentes condiciones, es procedente el otorgamiento de jubilación al ciudadano Oscar Mario Hernández Sánchez, asignándole por este concepto la cantidad de \$31,868.00 (treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), equivalentes al 100% (cien por ciento) de su sueldo mensual, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.



Por lo antes expuesto, la Subdirección Administrativa, con base al análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud presentada por el C. **Oscar Mario Hernández Sánchez** en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 132 bis, 127 y 136, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

En ese tenor, se ordena la publicación del presente en el sitio oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro por un periodo no menor a cinco días naturales (**14 al 18 de diciembre de 2022**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, las haga por escrito del conocimiento de esta Subdirección Administrativa para proceder a su análisis correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a los 13 (**trece**) días del mes de diciembre de 2022 (**dos mil veintidós**), para su debida publicación y observancia.

Atentamente



Rosa Maria González Ramírez
Subdirectora Administrativa
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

